

**DISPOSICIONES****DI-2020-2-INSSJP-GS#INSSJP***Modifica asignación cuota presupuestaria.....pág.1***DI-2020-110-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 044/2020. Insumos esterilización .pág.1***DI-2020-111-INSSJP-GESP#INSSJP***Rectifica CDU N° 034/2020. Insumos limpieza.....pág.2***DI-2020-112-INSSJP-SESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 52/2020. Monodrogas. H. Houssaypág.3***DI-2020-60-INSSJP-GAD#INSSJP***CAdjudica CD N° 364/2020. Descartables COVID-19pág.4***DI-2020-61-INSSJP-GAD#INSSJP***Modifica Anexo DI/224/GA/18. Compras. COVID-19...pág.5***DI-2020-62-INSSJP-GAD#INSSJP***Adjudica CD N° 365/2020 Descartables. COVID-19...pág.6***DI-2019-2-INSSJP-GS#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 MAR. 2020

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y Normas Presupuestarias – Anexos I y II, las Resoluciones Nros. 1/DE/19, 14/DE/20, 627/DE/20 y 793/DE/20, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 14/DE/20 se prorrogó para el ejercicio 2020, el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto, aprobado por Resolución N° 1/DE/19.

Que la dinámica de las actividades del Instituto ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a los programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2020, correspondiente al programa 0100 – Coordinación y Administración Central.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el anexo II de la Resolución N° 821/DE/15 y las Resoluciones Nros. 627/DE/20 y 793/DE/20,

**EL GERENTE DE SISTEMAS****DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente al programa 0100 – Coordinación y Administración Central, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período

2020, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-2-INSSJP-GS#INSSJP

Federico Bustos Reyes - Gerente - Gerencia de Sistemas

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ****DI-2019-110-INSSJP-GESP#INSSJP**

BUENOS AIRES, 20 MAR. 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX -2020-03852145- -INSSJP-GESP#INSSJP- y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 44/2020, correspondiente a la Adquisición de Insumos, para el Servicio de Esterilización del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de tres (3) meses.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/ GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el N° 44 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Medipack S.A., Aratoma Romero Christian Emanuel, Biscochea Maria Victoria, Dana Gustavo Javier, y Johnson & Johnson Medical S.A.

Que no se han presentado ofertas para los renglones N° 3 y 10, por lo que corresponde declarar desierta la Contratación Directa por Urgencia para dichos renglones.

Que la Comisión Evaluadora consideró que las ofertas presentadas por las firmas oferentes, por el renglón N° 4, no resulta económicamente razonable, por lo que corresponde desestimarla, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar

la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: Dana Gustavo Javier, Aratoma Romero Christian Emanuel, Johnson & Johnson Medical S.A., y Biscochea Maria Victoria.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 44/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Un Millón Noventa y Cuatro Mil Doscientos Tres, con 32/100 (\$1.094.203,32).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 810000213.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

**EL GERENTE  
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 44/2020, correspondiente a la Adquisición de Insumos, para el Servicio de Esterilización del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de tres (3) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárese desierto los renglones N° 3 y 10, por no haberse presentado ofertas en la presente Contratación.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar el renglón N° 4, en la presente Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 44/2020, a las firmas: Dana Gustavo Javier, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Veinticinco, con 00/100 (\$247.025,00), Aratoma Romero Christian Emanuel, por un monto total de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticinco, con 00/100 (\$227.625,00), Johnson & Johnson Medical S.A., por un monto total de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Cuarenta y Siete, con 48/100 (\$414.047,48) y Biscochea Maria Victoria, por un monto total de Pesos Doscientos Cinco Mil Quinientos Cinco, con 84/100 (\$205.505,84). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de Pesos Un Millón Noventa y Cuatro Mil Doscientos Tres, con 32/100 (\$1.094.203,32), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 4° de la presente.// Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola

a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 4° de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-110-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

**DI-2019-111-INSSJP-GESP#INSSJP**

BUENOS AIRES, 25 MAR. 2020

VISTO EX-2020-07804423- -INSSJP-GESP#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 034/2020 ADQUISICION INSUMOS DE LIMPIEZA – PARA EL HOSPITAL B. HOUSSAY.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por urgencia, con el N° 034-2020 y que con posterioridad a la firma de la Disposición de Adjudicación a través de DI-2020-83-INSSJP-GESP#INSSJP surge de las mentadas actuaciones, a través de IF-2020-14242624-INSSJP-GESP#INSSJP, haber incurrido en un error involuntario al solicitar el ítem 60 código 2001169 TOALLA PARA MANOS BOBINA" motivo por el cual solicitan la desestimación de este, por lo que se produce una variación del monto final de adjudicación el Anexo I Que deberá adjudicarse a HENNING JUAN FEDERICO por el monto de pesos doscientos sesenta y un mil ocho con 60/100 (\$261.008,60), a la firma LIMPA S.A por un monto de pesos ciento cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 150.320,00), dando una suma total de pesos de adjudicación de cuatrocientos once mil trescientos veintiocho con 60/100 (\$ 411.328,60), según el cuadro anexo I rectificatorio que se adjunta y forma parte de la presente disposición.

Que, en virtud de lo expuesto, deberá rectificarse la parte pertinente del cuadro Anexo I el que se agrega y forma parte de la presente Disposición.

**LA GERENCIA  
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese la parte pertinente S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 034/2020 ADQUISICION INSUMOS DE LIMPIEZA – PARA EL HOSPITAL B. HOUSSAY en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Instituto, aprobado por Resolución N.º 124/2018, según el art. °2 de la presente. -

**ARTICULO N° 2.-** Desestimese el renglon N° 60 por lo motivos expresados en los considerandos y Adjudíquese a la firma,

HENNING JUAN FEDERICO por el monto de pesos doscientos sesenta y un mil ocho con 60/100 (\$261.008,60), a la firma LIMPA S.A por un monto de pesos ciento cincuenta mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 150.320,00), dando una suma total de pesos de adjudicación de cuatrocientos once mil trescientos veintiocho con 60/100 (\$ 411.328,60), según el cuadro anexo I rectificatorio que se adjunta y forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 3°- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-111-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

#### DI-2019-112-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 25 MAR. 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX -2020-10765838- -INSSJP-GESP#INSSJP- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 52/2020, correspondiente a la Adquisición de Monodrogas, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de cuatro (4) meses. Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el N° 52 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Medipack S.A., Piloña S.A., Er Co S.R.L., Droguería Bosch S.C., y Glamamed S.A.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: Piloña S.A., Glamamed S.A., Er Co S.R.L., Medipack S.A. y Droguería Bosch S.C.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y

calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 52/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintidós, con 76/100 (\$1.647.122,76). Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 810000231.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 52/2020, correspondiente a la Adquisición de Monodrogas, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de cuatro (4) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 52/2020, a las firmas: Piloña S.A., por un monto total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos, con 00/100 (\$329.132,00), Glamamed S.A., por un monto total de Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Veintidós, con 60/100 (\$104.122,60), Er Co S.R.L., por un monto total de Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte, con 00/100 (\$954.620,00), Medipack S.A., por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Cinco, con 00/100 (\$253.075,00) y Droguería Bosch S.C., por un monto total de Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Tres, con 16/100 (\$6.173,16). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintidós, con 76/100 (\$1.647.122,76), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente.// Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-112-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerencia Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

**DI-2019-60-INSSJP-GAD#INSSJP**

BUENOS AIRES, 24 MAR. 2020

VISTO las Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y N° 1015/DE/2020 y el Expediente EX-2020-15683651- -INSSJP-GPM#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión de materiales descartables para la desinfección y toma de muestras del panel viral respiratorio - COVID-19, destinados a las Unidades Operativas móviles dependientes de la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada del Instituto.

Que ante la situación de pandemia por COVID-19, declarada por la OMS en el reporte N° 51 del 11 de marzo de 2020, resulta de suma urgencia proveer a las Unidades Operativas Móviles de la DAMNPYP de un kit para la toma de muestras de panel viral respiratorio, procedimiento que se llevará a cabo en el domicilio de los afiliados en los casos que según criterio médico corresponda. Asimismo, se debe adquirir con suma urgencia los insumos necesarios para la posterior desinfección de los móviles en caso de contacto con fluidos de pacientes sospechosos de COVID-19.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas ha elaborado el listado de insumos requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, y las cantidades necesarias para la contratación conforme a lo establecido en la normativa vigente, y a tal efecto solicitó realizar una Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por Urgencia o Emergencia, en los términos establecidos por el artículo 24º, inciso d), apartado d.1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a registrar la Contratación Directa N° 364/20, y a publicar la convocatoria en la página de Internet del Instituto; y asimismo, fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones respecto a la Solicitud de Presupuesto, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue comunicada a las empresas invitadas y publicadas en la página Web del Instituto.

Que según surge de las presentes actuaciones, se recibió un (1) presupuesto, a saber: BARRIER INSUMOS S.R.L. - Renglones N° 3, 4, 9 y 11-.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada solicitó dejar sin efecto los Renglones N° 4, 9 y 11 de la Contratación Directa N° 364/20, en el marco del artículo 18º del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

Que el mencionado artículo determina que previo a la notificación

de la adjudicación, el Instituto podrá dejar sin efecto el llamado a la contratación en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a los oferentes a reclamar indemnización y/o reembolsos por cualquier concepto.p

Que habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales y técnicos correspondiente la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración y la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica recomiendan adjudicar parcialmente la Contratación Directa N° 364/20 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L. -Renglón N° 3: Camisolín impermeable-.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar el Renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 364/20 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., por un monto total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$10.200,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

Que en consecuencia, corresponde declarar desierto los Renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 10, por no haberse recibido ofertas para los mismos, en la Contratación Directa N° 364/20.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria 790000381 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Continuidad de Servicios Esenciales, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que por Resolución 1015/20/DE se declaró la emergencia sanitaria y se facultó a esta Gerencia a optimizar procedimientos de compra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP- DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado para la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por Urgencia o Emergencia N° 364/20, para la provisión de materiales descartables para la desinfección y toma de muestras del panel viral respiratorio - COVID-19, destinados a las Unidades Operativas móviles dependientes de la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada del Instituto.

ARTÍCULO 2º.- Déjense sin efecto los Renglones N° 4, 9 y 11 de la Contratación Directa N° 364/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 364/20 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., por un

monto total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$10.200,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Decláranse desiertos los Renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Contratación Directa N° 364/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese. Notifíquese a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L.. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-60-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

#### DI-2019-61-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 25 MAR. 2020

VISTO: el Ex-2019-18331774-INSSJP-GAD#INSSJP, las Resoluciones N° 124/DE/18, N° 187/DE/18 y N° 23/DE/19, Disposición N° 1111/GA/18 y Disposición N° 224/GA/19 y, CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto, estipulando en su artículo N° 24 los diferentes procedimientos de selección de co-contratantes.

Que a través de la Resolución N° 187/DE/18 la máxima autoridad de este Instituto delegó en la Gerencia de Administración la facultad de reglamentar dichos procedimientos.

Que mediante el Anexo I de la Disposición N° 1111/GA/18 se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Proveedores del Instituto con la finalidad de reglamentar cada uno de los mecanismos de contratación previstos en el artículo 24 de la Resolución N° 124/DE/18.

Que mediante Disposición N° 224/GA/19 se modificaron los Capítulos I, II y III del anexo I de la Disposición N° 1111/GA/18.

Qué asimismo, en atención a la situación de emergencia declarada y de público conocimiento a partir del COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria, resulta necesario modificar aquellos actos procedimentales que eviten el traslado de proveedores interesados, oferentes y adjudicatarios a fin de dar cumplimiento y continuidad a las procedimientos de selección de contratista, así como también a la ejecución de los contratos.

Que, en adición a ello, es dable advertir que este Instituto por medio de las Resoluciones N° 1015/DE/2020 y N° 1086/DE/2020 declaró la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las

afiliadas y los afiliados de este Instituto el acceso a los bienes y servicios básicos como así también a las contrataciones de obra para atención y afección del Coronavirus (COVID-19).

Que la Resolución N° 1015/DE/2020 delegó en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de reducir los plazos dispuestos y/u optimizar los procedimientos establecidos en la normativa vigente en relación al trámite de la Contratación Directa por URGENCIA O EMERGENCIA.

Que ello no altera, limita ni menoscaba los principios administrativos de compras establecidos por este Instituto

Que el Decreto 297/2020 estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio de acuerdo a lo estipulado en su ARTÍCULO 1°- "A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica."

Que en virtud de ello, y siendo que este Instituto en su calidad de prestador de servicios de SALUD y encontrándose exceptuado de la dispensa general establecida en la Nación Argentina, debe continuar prestando servicios conjuntamente con los proveedores de bienes, servicios y obras, resulta necesario facilitar el cumplimiento de los actos procedimentales en el marco de los procedimientos de selección de contratista como así también en la ejecución de las contrataciones.

Que en el marco de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración por la Resolución N° 187/DE/18 y en concordancia con la totalidad de la normativa de emergencia antes referida esta instancia entiende necesario optimizar la totalidad de los Procedimientos de Selección de Contratantes para la continuidad de las actuaciones administrativas en forma eficiente dentro de este Instituto, ello sin menoscabar los Principios Generales consagrados por el artículo 4° de la Resolución N° 124/DE/18, por los cuales debe bregar este Organismo.

Que en dicho contexto, resulta necesario modificar aquellos procedimientos que impliquen el traslado de proveedores, interesados, oferentes y adjudicatarios; ello así para dar cumplimiento y continuidad a los procedimientos de selección de contratistas, como así también a la ejecución de los contratos.

Que la Asesoría de Asuntos Legales de la Gerencia de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP- DE#INSSJP.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Disposición N° 224/

GA/18 indicando que no será necesario el retiro de las Órdenes de Compra, quedando perfeccionado el contrato con la notificación de las mismas en los términos de lo establecido por el artículo 84 de la Resolución N° 124/DE/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase la presentación de las garantías correspondientes en formato digital junto con una declaración jurada donde manifieste la autenticidad de la misma, a la casilla de correo electrónico que se establezca al efecto mientras dure la Emergencia Sanitaria en el marco del COVID-19, con la obligación de su presentación posterior al momento del cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección respectivo.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-61-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

#### **DI-2019-62-INSSJP-GAD#INSSJP**

BUENOS AIRES, 26 MAR. 2020

VISTO las Resoluciones N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2020-1088-INSSJP- DE#INSSJP, y el Expediente EX-2020-15683651- -INSSJP-GPM#INSSJP, y **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la provisión de materiales descartables para la desinfección y toma de muestras del panel viral respiratorio - COVID-19, destinados a las Unidades Operativas móviles dependientes de la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada del Instituto.

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP se declaró la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19).

Que por Disposición N° DI-2020-60-INSSJP-GAD#INSSJP se adjudicó el renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 364/20, y se declararon desiertos los renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 10, por no haberse recibido ofertas para los mismos.

Que para los casos en los que un Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios y/u Obras resulte fracasado o desierto, el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-1088-INSSJP-DE#INSSJP autorizó a las Unidades con Competencia para Contratar (UCC) a seleccionar de forma directa al proveedor o a los proveedores que entienda conveniente a los efectos de satisfacer la necesidad en el marco de la Emergencia Sanitaria. Que atento a ello, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a realizar una búsqueda de potenciales oferentes con posibilidades de brindar los insumos requeridos correspondientes a los renglones N° 2, 5, 6, 7, 8 y 10, obteniéndose como resultado

dos (2) cotizaciones, a saber: BARRIER INSUMOS S.R.L. y PRODULAB S.R.L., dejando para una instancia posterior el renglón N° 1.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar los renglones N° 2, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Contratación Directa N° 364/20 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$251.220,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria 790000382 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-1991-INSSJP- DE#INSSJP y N° RESOL-2020-1088-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el procedimiento realizado para la selección directa, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-1088-INSSJP-DE#INSSJP, de los renglones N° 2, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Contratación Directa N° 364/20, para la provisión de materiales descartables para la desinfección y toma de muestras del panel viral respiratorio - COVID-19, destinados a las Unidades Operativas móviles dependientes de la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada del Instituto.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudícanse los N° 2, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Contratación Directa N° 364/20 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$251.220,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese. Notifíquese a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L.. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-62-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar  
boletindelinstituto@pami.org.ar